RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 18 de noviembre de 2026.

VISTO: La Carta N° 113-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 0907-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por la Dirección General de Administración; el Memorándum N° 268-2026-UNAAA/R, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por el Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 18° de la Constitución Política del Perú**, "La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con dicho mandato constitucional, el **artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, reconoce la autonomía universitaria y precisa que esta se manifiesta, entre otros, en el régimen administrativo, el cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de los sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines institucionales, incluida la organización y administración de su personal docente y administrativo;

Que, de acuerdo con el **artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y en concordancia con el Estatuto Institucional, el Rector es el personero y representante legal de la universidad, titular del pliego presupuestal y máxima autoridad de gestión, correspondiéndole, conforme al **numeral 62.2**, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; razón por la cual se encuentra facultado para emitir los actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional, entre ellos, el encargo temporal de funciones de las unidades orgánicas;

Que, asimismo, el **numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, consagra el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas; en ese marco, el encargo de funciones constituye una acción de administración de carácter temporal y excepcional, que se sustenta en la necesidad del servicio y tiene por finalidad salvaguardar el principio de continuidad de la función pública ante la ausencia temporal del titular de una unidad orgánica;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026,** se dispuso en su *Artículo Segundo encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución;*

Que, a través de la **Resolución Rectoral N° 054-2026-UNAAA/R**, de fecha **30 de julio de 2026**, se designó, a partir del 31 de julio de 2026, al Mg. Rodolfo Flores Gonzales, identificado con D.N.I. N° 01069625, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través de la **Resolución Rectoral N° 003-2026-UNAAA/R, de fecha 03 de junio de 2026**, se designó al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra** en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, siendo efectiva a partir del 03 de junio de 2026;

Que, mediante la **Carta N° 113-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 17 de noviembre de 2026**, el Mg. Rodolfo Flores Gonzales, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunicó a la Dirección General de Administración que, con la finalidad de participar de manera presencial en el **V Simposio denominado "Inclusión de Personas con Discapacidad en el Sector Público: Desafíos y Oportunidades"**, a desarrollarse en la ciudad de Lima, se ausentará del día **miércoles 18 al viernes 20 de noviembre de 2026**; en tal sentido, propuso el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, en atención a lo solicitado, en virtud del **Informe N° 0907-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2026**, la Directora General de Administración (e), CPC. Duany Aydee Olortegui Espinoza, presentó al Despacho Rectoral la propuesta de encargatura de la Unidad de Recursos Humanos, sustentada en la ausencia temporal de su titular durante los días **18 al 20 de noviembre de 2026**, y propuso encargar dichas funciones al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra**, a fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas durante el periodo señalado, para su evaluación y fines pertinentes;

Que, finalmente, por intermedio del **Memorándum N° 268-2026-UNAAA/R, de fecha 18 de noviembre de 2026**, el Despacho Rectoral, en atención a la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, dispuso la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones, durante los días del **18 al 20 de noviembre de 2026**, por ausencia temporal del titular, solicitando la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR,** las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Lic. Adm. DINO ALDINGER PEZO BARTRA, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026, por ausencia temporal del Jefe de dicha unidad, Mg. RODOLFO FLORES GONZALES, con motivo de su participación en el V Simposio "Inclusión de Personas con Discapacidad en el Sector Público: Desafíos y Oportunidades", en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER,** que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho de la Unidad de Recursos Humanos, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Direccion General de Administracion
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Tecnologias de la Información
Interesados (2)